ANEXO X - MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404
Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: LOTE 7 (MÁLAGA) (*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre INTERPUNT BLUE BIG,S.L. CIF B-93.632.297 C/ CAMINO DE LOS MARTINEZ Nº 50 C.P. 29590 MÁLAGA (1) a **ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote 7 (poner número de lote)

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la ____ (*) en **orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 25,00 % según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTLO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	21,90%	25,84
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	21,65%	23,81
SANEAMIENTO	1,1	19,80%	21,78
ELECTRICIDAD	1,06	24,00%	25,44
PINTURA	1,04	24,60%	25,58
VIDRIOS	1,03	25,50%	26,26
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	24,60%	25,33
CUBIERTAS	1,1	21,30%	23,43
MEDIOS AUXILIARES	1,03	23,90%	24,61
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	24,00%	25,92
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	21,60	27,00
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			25,00 %

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de 12 meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.